

---

*ESTUDIO SOBRE*  
**VIOLENCIA INSTITUCIONAL**  
**HACIA TRABAJADORAS SEXUALES**  
EN 13 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

---

Informe Nacional de la situación de Derechos Humanos de las mujeres trabajadoras sexuales en Argentina:  
**UNA MIRADA HACIA LA RELACIÓN ENTRE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y LAS TRABAJADORAS SEXUALES EN NUESTRO PAÍS.**





## INDICE

- Marco referencial.....pág. 2
- Contexto legal.....pág. 3
- Una categorización como base para el análisis.....pág. 7
- Algunos datos puntuales.....pág. 13
- Según los medios de comunicación.....pág. 19
- Resultados trabajo de campo 2017.....pág. 22
- Conclusiones finales.....pág. 36
- Recomendaciones para el Estado Nacional.....pág. 40
- Fuentes.....pág. 42



Informe nacional situación de DDHH de las mujeres trabajadoras sexuales en  
Argentina:

**“Una mirada hacia la relación entre las fuerzas de seguridad y las  
trabajadoras sexuales en nuestro país”**

**AMMAR 2017**

**MARCO REFERENCIAL**

En Argentina el Trabajo Sexual no es ilegal, sin embargo, en los lugares donde se ejerce es penalizado. En 19 provincias continúan vigentes artículos contravencionales que llevan presas hasta por 30 días a las Trabajadoras Sexuales que ejercen en la vía pública. En distintos municipios están prohibidos los cabarets y las whiskerías, mientras que los departamentos privados de Trabajadoras Sexuales Autónomas son allanados por los operadores estatales de las dependencias anti-trata. La criminalización del trabajo sexual ha sido una estrategia política que evidencia: por una parte al Estado y las Administraciones públicas en la ampliación de la intervención y el control sobre lxs personxs, orientando conductas y conduciendo sexualidades; y por otro, sirve de sucedáneo de una peligrosa y más directa criminalización y vulneración de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales, que trae aparejado la discriminación y el estigma social.

Asimismo, la industria del rescate, que en nuestro país se ha puesto en marcha de forma mentirosa y dañina, se ha venido alimentando de la generación de una victimización de las trabajadoras sexuales, agudizando el panorama de sus derechos. En este sentido, resulta importante hacer un rastreo sobre la documentación existente que evidencia las situaciones de vulnerabilidad a las que



están expuestas las mujeres trabajadoras sexuales de la Argentina y que den cuenta de este doble juego de estigma y control, a su vez de cómo la legislación en nuestro país persigue a las trabajadoras sexuales. Distintas organizaciones e investigadores vienen estudiando el fenómeno del trabajo sexual, sin embargo, existen pocos estudios que evidencien los casos concretos de vulneración de Derechos Humanos a mujeres trabajadoras sexuales. Cabe destacar que para esta sistematización de información documental ha sido fundamental los estudios que han realizado RedTraSex, AMMAR, Amnistía Internacional, las cuales nutren la mayor parte de la información obtenida sobre la situación de los derechos humanos de las MTS de la Argentina durante el 2015 y 2016.

Por otro lado, un recorrido por los medios de comunicación también nos acerca a la mirada social del trabajo sexual, condicionado por esta construcción realizada desde los mismos, naturalizada y transformada en una realidad inapelable. Como punto clave un seguimiento de la mirada en primera persona que tienen las trabajadoras sexuales de su relación con el estigma y la violencia institucional nos servirá para un real acercamiento y una lectura directa sobre los hechos ocurridos en este contexto.

- ***Contexto legal***

En la Argentina existen una serie de normativas que afectan al trabajo sexual, incluso cuando éste se ejerce de manera autónoma (cuestión que no constituye delito alguno). En el año 2012, la reforma de la “**Ley de trata**” (Ley N° 26842) comportó la modificación de buena parte de la legislación existente, agravando y ampliando las figuras penales que perseguían la promoción, facilitación y explotación de la prostitución ajena. Es importante señalar que estas modificaciones, al restarle importancia al consentimiento de las personas y



eliminar los medios comisivos, implicaron la no distinción entre prostitución forzada y trabajo sexual realizado de manera autónoma. Así por ejemplo, se modificaron las figuras del Código Penal de la Nación que se detallan a continuación:

-Art. 125 bis penaliza al que promueva o facilite la prostitución de una persona aunque mediere su consentimiento.

-Art. 126 penaliza con una pena mayor al que promueva o facilite la prostitución de una persona cuando mediaren agravantes como engaño, fraude, amenaza, violencia, o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima. E incluye agravantes en relación con el grado de parentesco o vínculo de la víctima con el autor, así como también agravantes si la víctima es menor de edad.

-Art.127 penaliza al que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona aunque mediere su consentimiento.

-Art. 145 penaliza al que ofreciere, captare, trasladare, recibiere o acogiere personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque mediere el consentimiento de la víctima.

Cabe aclarar que, de acuerdo con la ley 26.842 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, existe explotación “cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de servicios sexuales ajenos.”



Asimismo, sigue vigente la Ley 12.331 de profilaxis, sancionada en 1936 y reglamentada en 1937, que en sus artículos 15 y 17 penaliza el establecimiento de casas de tolerancia y reprime a quienes sostengan, administren o regenteen dichos locales.

A partir del año 2009, diversas provincias (Córdoba, Tucumán, Río Negro, San Luis, Entre Ríos, San Juan y Tierra del Fuego) sancionaron, además, normativa que prohíbe el funcionamiento de whiskerías y cabarets. En tanto rubro de habilitación comercial, habitualmente incluían la figura de la “alternadora”. Ahora bien, las nuevas normativas no se limitaron a hacer caducar las habilitaciones comerciales de este tipo que eventualmente existieran en cada territorio, sino que delimitaron una nueva zona de actuación definida de una manera laxa y amplia como “lugares abiertos al público en los cuales se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o de cualquier modo faciliten actos de prostitución u oferta sexual, cualquiera sea su tipo y modalidad. Ello tuvo, por lo menos, dos consecuencias:

1. Alcanzaron la facilitación o la explotación ya no solo de la prostitución ajena, (tal como está consagrado en la jurisprudencia por la Ley 12.331) sino que abrieron el camino para la persecución de la facilitación y la realización de “actos de prostitución”, ampliando la órbita de las conductas sancionadas y afectando el ejercicio autónomo del trabajo sexual.
2. En la medida en que estas normativas se incorporaron a los códigos de faltas y contravencionales, habilitaron la intervención de la agencia policial sin control judicial. En el caso de las normativas municipales, habilitaron a los inspectores municipales a intervenir a través del poder de policía, aplicando incluso clausuras a domicilios particulares.



En los últimos años, también han surgido políticas de erradicación de la publicidad de la oferta sexual, ya sea en los medios masivos de comunicación, ya sea en las calles, las cuales afectan el ejercicio del trabajo sexual. El decreto presidencial 936/2011 (conocido popularmente como “prohibición del rubro 59”) recogió algunas demandas del movimiento de mujeres y fue lanzado con el objetivo tanto de eliminar las expresiones discriminatorias referidas a las mujeres, como de luchar contra la trata de personas. El decreto creó una oficina que monitorea la presencia de avisos de oferta y demanda de sexo comercial, que se ha ocupado de exigirle a grandes periódicos que eliminen avisos que promueven la oferta sexual.

También la publicidad de la oferta sexual en la vía pública ha sido objeto de distintas políticas públicas prohibicionistas. Así por ejemplo, la Ley N° 4.486 (2012) de la Ciudad de Buenos Aires prohíbe los volantes que, en forma explícita o implícita, comporten la oferta de servicios sexuales. Así, lo que se busca erradicar no son las “imágenes vejatorias” sino el sexo comercial. Esta política habilita la mirada policial sobre los volanteros, la incautación de los volantes pagos por las trabajadoras sexuales, y el labrado de actas y cobro de multas.

El artículo 68 permite que la policía detenga a las personas que se encuentran ejerciendo la prostitución callejera, habilitando, junto con las detenciones por averiguación de identidad y por averiguación de antecedentes, el ejercicio de un poder arbitrario y discrecional. En el caso de la ciudad de Buenos Aires, el Código Contravencional fue sancionado en el año 1998, luego de que la ciudad adquiriera su autonomía y derogara los edictos policiales. Actualmente está vigente el artículo 81 que penaliza la oferta y demanda ostensible de sexo en la vía pública. Si bien, a diferencia de los edictos policiales, el nuevo código restó poder a la



policía y evitó las detenciones por faltas, este artículo habilita la arbitrariedad policial por cuanto las pocas precisiones respecto de lo que es “ostensible” permite que los policías labren actas contravencionales a discreción, dando lugar también a agresiones y discriminaciones varias.

- ***Una categorización como base para el análisis***

El informe presentado por la Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) durante el 2015 y 2016 presenta los resultados del Estudio sobre Situaciones de Violencia Institucional hacia Mujeres Trabajadoras Sexuales y Vulneración de Derechos con el fin de llenar un vacío de conocimiento<sup>1</sup>. Dicho informe brinda una descripción y sistematización de las situaciones de violencia institucional que viven las trabajadoras sexuales en los 14 países donde la RedTraSex está presente, dando cuenta de cinco aspectos donde se desarrolla violencia institucional hacia las TS, según el actor estatal involucrado y el tipo de práctica de vulneración de derechos que se identifica, estos aspectos nos sirven como primer contexto para comprender la relación entre las fuerzas de seguridad y las trabajadoras sexuales, y cuales son los principales aspectos que en la región rigen esta relación:

#### 1- POR PARTE DE LAS FUERZAS POLICIALES:

Los integrantes de las policías y otras fuerzas de seguridad de cada país son claramente visualizados por las MTS como los principales ejecutores de la violencia institucional que sufren en sus diversas modalidades. Estos agentes estatales son quienes cotidianamente ejercen control en el espacio público y

---

<sup>1</sup> Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (Red-TraSex) (2016) Estudio sobre Situaciones de Violencia Institucional hacia Mujeres Trabajadoras Sexuales y Vulneración de Derechos 2015-2016, Argentina.





también en los espacios cerrados donde realizan su trabajo las MTS, y lo hacen en general con prácticas arbitrarias y violentas. Las modalidades generales de acciones y omisiones violatorias de derechos de las MTS en que incurrir más habitualmente estas fuerzas pueden resumirse en:

- ✓ **Discriminación** por ser mujer trabajadora sexual, por su identidad sexual, por ser migrantes.
- ✓ **Incrimación:** Falsa vinculación de la MTS en hechos graves como la asociación ilícita para delinquir, tráfico de drogas, trata de personas, sólo por encontrarse en el momento o lugar equivocado, como chivo expiatorio de hechos delictivos originados en los vínculos de agentes de la policía con grupos irregulares de distinto tipo que corrompen a los cuerpos de seguridad.
- ✓ **Abuso de autoridad:** Detenciones arbitrarias, sin orden de allanamiento o de detención. Privación indebida de la libertad sin labrar causa judicial. Malas condiciones de alojamiento y alimentación en los lugares de detención. Robo de pertenencias. Ejercicio de violencia física, verbal, psicológica, sexual. Extorsión.
- ✓ **Omisiones:** Ante hechos de violencia de otras personas o grupos hacia las MTS, tanto en espacios abiertos como cerrados de trabajo, y ante situaciones de violencia de género en sus diversas formas, se omite intervenir en garantía de la seguridad y el derecho a obtener justicia y reparación de las MTS.
- ✓ **Requisas y allanamientos:** Las requisas además de ser frecuentes, y generalmente infundadas y arbitrarias, sobre todo en los espacios abiertos, suelen ser sumamente humillantes para las mujeres, ya que más que una simple revisión en ellas se producen situaciones de abuso sexual, violencia física, violencia verbal y abuso de autoridad. Puede suceder que la policía requiera la exhibición del DNI y ante la falta del mismo, pretendan identificar a la persona y eventualmente generen un procedimiento que finalice en requisa y detención.



*“Y en uno de esos allanamientos, me acuerdo que cayó la policía y el miedo que teníamos era que la policía te empapelara, o sea que te pusiera la cocaína. O al boliche y que después no tuviéramos más lugar en el que laburar.”*

*(MTS espacio cerrado, Argentina).*

*“A mí me llevaron a un hotel, como yo trabajo en la puerta de una pizzería, me llevaron a un hotel y una [policía] mujer te revisa toda. Tenés que sacarte todo y te revisan, te sacan el corpiño, te abren la boca, el oído, te sacan la bombacha, te abren la cola.”*

*(MTS, espacio público, Argentina).*

- ✓ **Violencia verbal y física:** Los allanamientos relatados refieren a procedimientos que se realizan en general con orden judicial y de los que participan las fuerzas de seguridad. Los allanamientos, en tantas herramientas de la investigación penal, son siempre procedimientos con algún grado de violencia pero, para los casos en cuestión, se advierte un uso desproporcionado de la fuerza.
- ✓ **Robo y sustracción de pertenencias:** En estos procedimientos, las fuerzas de seguridad pueden secuestrar dinero u objetos de valor como parte del operativo, el cual podría convertirse en prueba para la causa judicial. Si bien en esos casos, desde un punto de vista formal, la restitución puede reclamarse en juzgados y fiscalías, esto difícilmente sucede. Así, el estigma que rodea el trabajo sexual favorece que las personas desistan de reclamar la restitución de sus pertenencias y son pocos aquellos casos en que las MTS efectivamente las reclaman.
- ✓ **Hostigamiento, coacción y extorsión:** Las MTS señalan que es habitual que la policía solicite el pago de cánones o coimas para que “trabajen tranquilas”, para avisarles de posibles allanamientos, para que no “liberen” la zona y queden



expuestas a robos o simplemente como una demostración de poder. Ante esta circunstancia las mismas se ven forzadas a entregar parte de lo que perciben.

*“Me mandaba mensajes, me quería cobrar 4000 (266 USD) pesos de arreglo. Varias veces le pagamos, 2000 (133 USD) era pasable pero después 4000 más los 4000 por semana del alquiler (...) nadie sabe para qué, a la policía le pagas pero no sabes para qué carajo les pagas a ellos, esa es la pura verdad”*

*(MTS espacio cerrado, Argentina).*

✓ **Abuso sexual/violación:** En todos los países, las trabajadoras sexuales han expresado también que es una actitud común de la policía exigirles, además de dinero, favores sexuales, a cambio de no molestarlas cuando trabajan, o amenazando con impedir su actividad con una detención de ellas o a sus clientes. Así, muchas se ven obligadas a prestar su servicio de manera gratuita a los oficiales de la policía a cambio de trabajar tranquilas y de que no se intimide a sus clientes.

✓ **En las detenciones:** Las MTS sufren constantes amenazas y situaciones de violencia física, psicológica y sexual. A su vez, las condiciones de detención constituyen una nueva violación de derechos, desde la insalubridad y hacinamiento de los espacios de detención, hasta la prohibición de visitas y la no entrega de los alimentos que les llevan sus parientes, parejas o compañeras de trabajo, la regulación de sus necesidades fisiológicas de acuerdo al horario establecido por los agentes, y la privación del sueño.

## 2- POR PARTE DE FUNCIONARIOS JUDICIALES:

Las situaciones de violencia y maltrato que sufren en el desarrollo de su trabajo y en sus derechos no suelen ser denunciadas, en parte por temor a amenazas, represalias y mayores violencias, sobre todo cuando los perpetradores pertenecen a las fuerzas de seguridad, a las que visualizan como estrechamente vinculadas y



asociadas con el funcionariado judicial. Por otro lado desconocen sus derechos, no cuentan con recursos económicos para afrontar los gastos y el esfuerzo y tiempo que demanda la prosecución de un proceso judicial, y además sienten (y han comprobado con su experiencia y la de sus pares) que les es muy difícil lograr resultados positivos.

Sin embargo, es importante decir que en el caso de las trabajadoras sexuales el estigma y la discriminación que sufren agravan la situación de desprotección y de vulneración de derechos ante el accionar del Poder Judicial. En muchos casos, frente a la necesidad de litigar por sus derechos como mujeres o madres, ocultan su condición de trabajadoras sexuales porque han comprobado que el conocimiento de esta condición por parte de los operadores judiciales sólo lleva a más maltrato, a exigencias de coimas y favores sexuales (tal como sucede también con los miembros de las fuerzas de seguridad) y a decisiones o sentencias que las discriminan y desfavorecen, muchas veces sustentadas en normas que así lo posibilitan.

*“Yo tengo compañeras atormentadas porque no las pueden encontrar los ex maridos haciendo este laburo porque les sacan a los hijos (...) a veces los maridos tienen guita y le pueden sacar los chicos a las chicas” (MTS, espacio cerrado, Argentina).*

En Argentina, muchos allanamientos son ordenados por un juez de la Justicia Federal en casos de investigaciones por Trata de personas con fines de explotación sexual. En esos casos participan las profesionales del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a personas damnificadas por el delito de trata. Dichas auxiliares de la justicia, en general psicólogas, si bien no suelen maltratar abiertamente a las MTS autónomas que se encuentran en el establecimiento allanado, las someten a largas sesiones de interrogatorio, en las



que buscan probar la situación de explotación sexual o trata, y descreen de sus testimonios.

*“Las psicólogas en los allanamientos no es que te tratan mal, es que no te creen. Ellas quieren que vos les contestes lo que tienen escrito y si vos no les contestas lo que ellas quieren, te dan vuelta, te dan vuelta, te forrean. Te agarran de la manito y te dicen: lo que quieras contarme, queda acá. Si querés contarme, podés contarme, y vos la mirás: ¿qué querés que te cuente? ¿A ver? Una re psicopateada mal... unas psicólogas te tienen que tratar bien... Se supone que la psicóloga te tiene que ayudar”*

*(MTS espacio cerrado, Argentina).*

Entre las problemáticas más comunes que se encuentran las TS se incluyen demoras o detenciones en la investigación y/o el proceso judicial más allá de los tiempos y plazos establecidos y que pueden considerarse razonables.

*“Y después pasaron unos meses, dos meses, me llaman para declarar del juzgado número tanto (...) ‘pero tenés que presentarte porque te va a llegar la citación a tu casa’ y yo eso no quiero, tengo una hija grande y otra chiquita, más allá de que en el papel no va a decir ‘sos prostituta’ pero no. Le digo que yo prefiero acercarme así, fui tan voluntariosa, a las 9 ya estaba ahí, le toqué la ventanita, le presenté mis documentos y me dice ‘¿viniste sola?’, ‘sí’ le digo, ‘¿no te dijeron que tenés que venir acompañada con la gente de trata?’ me dice. ‘No’, le digo (...) y me dice mira, ahora delante del doctor, decí la verdad’ ‘¿Pero qué verdad? A mí usted me tomó declaración ahí arriba’, yo me acordé de ella, (...) y le digo ‘¿de qué Forrean: maltratan verdad? Con toda ignorancia, te voy a preguntar, ¿vos me estás diciendo que yo cambie mi declaración? ¿Eso no es falso testimonio? ¿No voy a ir presa por eso, por mentir?’ y me dijo ‘no, porque en el allanamiento le tomamos la declaración y eso no es una declaración jurada, no es válido. Vos tenés que decir la verdad, nosotros queremos saber quién es el dueño, si vos estabas ahí por tu*



*propia voluntad' '43 años tengo ¿Quién me puede obligar? ¿No te parece?' aparte de eso le digo que yo entraba a las 9 de la mañana y a las 6 de la tarde me iba, porque si alguien te retiene contra tu voluntad, vos no salís afuera y le digo 'yo necesito saber de qué va esto, porque estoy perdiendo mi día, mi horario de trabajo', ya eran las 11 y media de la mañana, yo me quería ir a trabajar, a toda costa me quería ir, horas me tuvieron ahí, como si fuera una delincuente"*  
(MTS espacio cerrado, Argentina).

Otra de las cuestiones trascendentales hace referencia a situaciones en las que tanto las víctimas como sus familiares no logran contar con información relativa a la tramitación / seguimiento de actuaciones. Se incluyen aquí faltas de información sobre datos concretos de las causas, solicitudes tendientes a requerir audiencias con las autoridades judiciales (tales como fiscal, juez o defensor), etc.

*"La última vez que me fui a Comodoro [Tribunales Federales], me fui con M.C. que es abogada, ella quiso ver el expediente y no se lo permitieron, le dijeron que no, que no se puede (...) ellos dicen que no, que no hay nadie imputado ahí"*  
(MTS espacio cerrado, Argentina).

*"Se me habían juntado todas las actas y llegó un momento (...) tenías que ir con un abogado. El abogado siempre era el del quinto piso de tribunales, viste que había un abogado gratuito. Fui con ese abogado, aparentemente llamaban a los testigos de las actas, que nunca se presentaban y eso te quedaba como nulo. Cuando no se presentaban los testigos, quedaban con el acta nula"*  
(MTS espacio público, Argentina).

- **Algunos datos puntuales**

AMMAR desde sus inicios trabaja en la lucha contra la violencia institucional ejercida hacia las compañeras miembros de la organización. En esa línea desarrolló varias estrategias de denuncia y organización colectiva en post de al



menos disminuir los daños ejercidos por estas detenciones y persecuciones arbitrarias. Una de ellas fue la Línea Roja, que sirvió como canal de comunicación con la organización en situaciones de vulnerabilidad, esta línea derivó hoy a lo que llamamos PUTYSEÑAL, un app para el teléfono celular que es abierta al público en general y que prevé desde manuales de procedimiento ante situaciones de acoso y violencia por parte de las fuerzas de seguridad hasta un botón de alerta a un grupo de abogadx militantes. En este marco, un informe realizado por nuestra organización durante el 2016 resume los llamados obtenidos durante el primer año de funcionamiento de la Línea Roja<sup>2</sup>, durante el período que va del 9 de septiembre de 2015 y el 9 de septiembre de 2016.<sup>3</sup>

En términos generales, consideramos que el período ha implicado la continuación de la aplicación de las políticas anti trata que se vienen desarrollando en nuestro país durante los últimos años. Durante el período comprendido entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016 recibimos 47 denuncias, de las cuales el 81% fue por violencia institucional y el 19% restante, por vulneraciones de derechos en general. En su mayoría, lxs trabajadoras sexuales denunciantes residen y trabajan en Capital Federal o el conurbano bonaerense, un 75% trabaja en Capital Federal, siendo Constitución, Microcentro, Flores, Tribunales y Palermo los barrios en los que ejerce su actividad la mayoría. Respecto al ámbito en el que ejercen el trabajo sexual quienes denunciaron haber sufrido las situaciones de vulneración de derechos y violencia institucional, hubo proporciones similares de quienes ejercen su actividad en espacios privados (48%) y de quienes trabajan en la calle (52%). La amplia mayoría de los llamados entrantes corresponden a trabajadoras

---

<sup>2</sup> Línea Roja: Línea gratuita de denuncia de situaciones de violencia institucional por parte de la policía.

<sup>3</sup> Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (2016) La policía es la institución que más violenta a las Trabajadoras Sexuales. Informe Línea Roja Septiembre 2015 – Septiembre 2016



sexuales que manifestaron trabajar de manera autónoma (87%), mientras que el 13% de denunciantes trabajan en alguna forma de relación de dependencia dentro del mercado sexual. En un 76%, la violencia institucional denunciada fue ejercida por la policía (en 3 casos, por también otros actores tales como psicólogos) y en un 20% por actores judiciales, especialmente por discriminaciones a lxs trabajadorxs por la actividad que ejercen, ya sea en casos de descreer de sus denuncias o por batallas legales por la tenencia de sus hijxs.

Respecto al ámbito de ejercicio de la violencia, la gran mayoría (87%) de las denuncias corresponde a situaciones que se desarrollan en lugar de trabajo, incluyendo departamentos privados, la vía pública o boliches y los casos restantes, al ámbito de la justicia o de la comisaría. El tipo de vulneración ejercida que fue denunciada incluye desde violencia física, hasta discriminaciones, intimidaciones y violencia de tipo económica y psicológica: 13% vecinos, 13% dueños de establecimientos, 13% clientes, 20% ex pareja, 30% compañeras TS, 20% medios. Respecto a los ámbitos donde lxs denunciantes identificaron las situaciones de vulneración, la mayor proporción fue en la vía pública 43%, seguido por las redes sociales y los medios de comunicación 29% y los departamentos privados o residencias 22%, mientras que la menor proporción fue en el ámbito de un bar 7%. Las denuncias acerca de la vía pública se relacionan a casos de pedidos de coimas por otras compañeras o de agresiones por parte de vecinos. Por otra parte, los medios de comunicación y redes sociales se encuentran ligados a intimidaciones y discriminaciones, es decir a violencia de tipo simbólico.

También, y siguiendo la lectura de informes realizados con anterioridad, el movimiento “Amnistía Internacional” llevó a cabo una investigación por países centrada principalmente en el impacto de la penalización del trabajo sexual en los





derechos humanos<sup>4</sup>. El ámbito de la investigación contemplaba países o lugares de distintas regiones del mundo. Respecto a los resultados obtenidos en nuestro país, se investigó sobre los abusos en lo que hace a los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales revelando algunas declaraciones de trabajadoras sexuales:

Laura, trabajadora sexual que ejerce en la calle en Argentina, contó a Amnistía Internacional que un cliente la agarró del cuello y la retuvo a punta de navaja. No la dejó marchar hasta que no le entregó el dinero y el teléfono móvil. Laura explicó que no había denunciado la violencia ni el robo a la policía porque iba a ser *“una pérdida de tiempo”*: *“No me van a escuchar, porque soy trabajadora de la calle”*, dijo. No se trata de un caso aislado. Las personas que ejercen el trabajo sexual se encuentran entre los grupos de población más marginados y estigmatizados del mundo, y en su dura realidad cotidiana se enfrentan a menudo a amenazas para su seguridad y su bienestar.

En este sentido el informe revela que la policía da el alto de forma reiterada y arbitraria a las personas que ejercen el trabajo sexual en la calle y les pide los documentos de identificación. También las obliga a pagar reiteradas multas y las somete a libertad vigilada. Aunque es ilegítimo que la policía considere la vestimenta, el aspecto o el amanamamiento en sus actuaciones para hacer cumplir la ley, trabajadoras sexuales, una juez local y un defensor público confirmaron que la policía utiliza con frecuencia este tipo de criterios para dar el alto o citar a personas que ejercen el trabajo sexual en la calle. Por otro lado, las personas

---

<sup>4</sup> Amnistía Internacional (2016). Lo que hago no es un delito. El coste humano de penalizar el trabajo sexual en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Publicaciones de Amnistía Internacional en [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)



transgénero que ejercen el trabajo sexual en la calle reciben la mayoría de las citaciones emitidas en virtud de la ley, así como las sanciones de multa o libertad vigilada a las que dan lugar, mientras que los clientes raras veces son citados por la policía.

En Buenos Aires, los agentes encargados de hacer cumplir la ley con frecuencia someten a malos tratos a las personas que ejercen el trabajo sexual durante “inspecciones laborales” y redadas en apartamentos en los que se sospecha que se llevan a cabo comercio sexual y trata de personas. A menudo las recluyen —en muchos casos de forma violenta— durante periodos largos en los que las someten a interrogatorios coercitivos. También las extorsionan y les roban sus pertenencias. Las trabajadoras sexuales denunciaban que con frecuencia sufrían más violencia a manos de agentes de policía y de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que de clientes, lo que las hacía reacias a denunciar los abusos ante la policía. En muchas ocasiones, la legislación penal impide a las trabajadoras trabajar en entornos más seguros, Amnistía Internacional halló que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sometían a redadas e inspecciones policiales prolongadas y a menudo violentas a las personas que ejercían el trabajo sexual en entornos cerrados y trataban de agruparse para trabajar con más seguridad, porque los agentes suponían que, por el solo hecho de vender servicios sexuales, eran personas explotadas y víctimas de trata. Muchas de las personas dedicadas al trabajo sexual denunciaban casos de abuso policial.

- El uso de perfiles por parte de la policía, así como la discriminación, los prejuicios y el estigma contra las personas que ejercen el trabajo sexual, permiten a la policía exigir sobornos con impunidad a quienes ejercen el trabajo sexual o a sus clientes.



- La policía utiliza la legislación actual para obtener —mediante extorsión— dinero de personas que ejercen el trabajo sexual y de sus clientes. Cobra sobornos a trabajadoras y trabajadores sexuales a cambio de avisarlos de que va a “inspeccionar” apartamentos o hacer redadas, durante las cuales en ocasiones comete actos de violencia y hurto.

Según dicho informe, las pruebas muestran que la penalización del trabajo sexual consentido tiene un impacto negativo considerable en una serie de derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual, entre ellos el derecho a la seguridad de la persona, a la salud, a la no discriminación, a unas condiciones de trabajo justas y favorables, a una vivienda adecuada y a reparación por abusos. En vez de centrarse en proteger a las trabajadoras y los trabajadores sexuales de la violencia y el crimen, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de muchos países se centran en prohibir el trabajo sexual por medio de la aplicación de la ley. Además, la penalización del trabajo sexual no aborda las razones socioeconómicas subyacentes al trabajo sexual y supone una nueva barrera para la realización de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales.

Los datos primarios y secundarios recopilados por Amnistía Internacional demuestran que la penalización y la aplicación de sanciones al trabajo sexual tienen un impacto negativo previsible en una serie de derechos humanos. Entre ellos figuran: el derecho a la vida, la libertad, la autonomía y la seguridad de la persona; el derecho a la igualdad y la no discriminación; el derecho a no sufrir tortura o trato o pena cruel, inhumano o degradante; el derecho a la intimidad; el derecho al más alto nivel posible de salud; el derecho a la información y la educación; el derecho a la libertad de opinión y expresión; el derecho a una vivienda adecuada; el derecho a unas condiciones de trabajo justas y favorables; el derecho a la vida familiar y a fundar una familia, y el derecho a la reparación por



abusos contra los derechos humanos. Los datos indican que la penalización interfiere en el derecho de las trabajadoras y los trabajadores sexuales a servicios médicos e información sobre la salud y lo socava, en especial la prevención, el análisis y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH. Se ha demostrado específicamente que la penalización del trabajo sexual socava directamente los esfuerzos globales de prevención del VIH, por ejemplo, en muchos países, la policía a menudo confisca y cita el uso de preservativos como prueba de delitos de trabajo sexual, con lo que desincentiva su uso y pone en un mayor peligro el derecho al más alto nivel posible de salud. Se ha reconocido que la penalización de las actividades sexuales consentidas entre personas adultas viola la obligación de los Estados de respetar el derecho a la salud sexual y reproductiva, ya que constituye un obstáculo jurídico que impide el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Los Estados tienen la obligación inmediata de “derogar o eliminar las leyes, políticas y prácticas que penalizan, obstaculizan o socavan el acceso de una persona o grupo particular a instalaciones, servicios, bienes e información de salud sexual y reproductiva”. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha confirmado que los Estados deben garantizar específicamente que las trabajadoras y los trabajadores sexuales tienen acceso a toda la gama de servicios de atención a la salud sexual y reproductiva.

- ***Según los medios de comunicación:***

Los medios de comunicación reflejan un importante termómetro acerca de la lectura social de un determinado tema. Como formadores de opinión dan cuenta de un sentido común que se arraiga y naturaliza. En lo que hace a la tarea de las mujeres trabajadoras sexuales esto no es excepción. En este marco un recorrido



por algunas noticias sobre el tema durante los últimos años nos muestra ese lugar de estigma, discriminación y confusión planteado a través de una ley que condena sin determinación y una sociedad señala.

Desde INFOBAE, un medio de comunicación on line de Argentina, registramos que durante el año 2015 se publicó:

*“A través de denuncias de los vecinos y por volantes donde se promovía la oferta de sexo, la Agencia Gubernamental de Control (AGC) clausuró un local de la avenida San Pedrito al 500”.*

En toda la nota se habla de trata de personas, resaltando que en el operativo se rescataron mujeres en situación de prostitución, sin embargo, no se da cuenta que las mujeres que trabajaban en el lugar lo hicieran bajo algún signo de esclavitud. Sin ningún tipo de pruebas, ni testimonio se da por hecho que las mujeres trabajadoras sexuales lo hacían bajo signos de hostigamiento, por tanto, fueron rescatadas por el estado.

En esa misma línea en una nota del mismo año sobre el rescate de una trabajadora sexual supuesta “víctima de trata” que según el mismo diario:

*“sin saberlo, sin querer o poder admitirlo, se había convertido en una víctima de la trata de personas”.*

Acalla la voz en primera persona de la trabajadora sexual, y poniendo sobre ella la determinación de un futuro mejor que será determinado por un estado ordenador y vigilador.

Siguiendo la misma línea de la Ley de trata, en el mismo diario pero durante el 2017, sale un informe sobre el cierre de un prostíbulo donde según la nota:

*“Las mujeres liberadas eran explotadas en dos prostíbulos ubicados en cercanías de la estación de ómnibus Mariano Moreno, en la calle Santa Fe al 3700. Los*



*dueños de los departamentos fueron detenidos por el presunto delito de "explotación económica de la prostitución ajena" y "facilitamiento del ejercicio de la prostitución", detallaron fuentes policiales. Las víctimas de la trata de personas eran cinco dominicanas, dos argentinas y una paraguaya, todas mayores de edad. Las mujeres serán asistidas por especialistas de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas".*

En esta nota y bajo la misma lógica de presunción y sin ningún dato concreto sobre si realmente eran esclavizadas o trabajaban por su cuenta, dan por sentada la trata de personas. Estos ejemplos dan cuenta de cómo la Ley de trata de personas es usada para perseguir a todas las trabajadoras sexuales, así estén ejerciendo el trabajo por su cuenta, violentando los espacios de trabajo, robando, acallando voces y sobre todo dejando sin trabajo a mujeres en muchos casos cabeza de familia.

Otro caso el diario La Nación, pública durante el 2016 la prostitución se ejerce a plena luz del día en las calles de Constitución y relata:

*"A plena luz del día. Cuando los chicos entran o salen de la escuela. A la hora en que los vecinos van a hacer sus compras o sacan a pasear a su perro. Bajo el sol y a la vista de todos, hasta de la policía, la oferta de sexo en el barrio porteño de Constitución no se detiene. Las prostitutas dominan la calle. Invaden las esquinas con poca ropa y hasta abren sus sacos para mostrar el cuerpo cuando algún potencial cliente camina por su vereda. Nada importa. Ni siquiera si algún menor con guardapolvo blanco camina con su mochila por el lugar. Lo que vale es atraer al "cliente" como sea. Y al demandante de sexo tampoco le importa mucho el contexto, ni los vecinos, ni los chicos (...) Cansados de la situación, vecinos y comerciantes de Constitución se quejan, hacen denuncias en la comisaría 16, en el gobierno porteño, en la comuna 1 y en la fiscalía de la ciudad, pero por el*



*momento nadie les da una respuesta. "Están todo el día, la policía parece que las protege a ellas y no a nosotros", afirma Mario Alderete, que lleva 40 años en el barrio. "Hace dos semanas estuvimos reunidos con Horacio Rodríguez Larreta, con la gente de la comuna y con la policía; se pasan la pelota unos a otros. No hay soluciones concretas. Nuestras denuncias nunca tienen relevancia", dice, enojado."*

En esta nota claramente el diario se ocupa de poner a las trabajadoras sexuales como enemigas de la sociedad, ubicando su trabajo como una falta hacia la moral y sobre todo diferenciándolas del resto de los vecinos del barrio. El mote que se les da es como el del delincuente, estigmatizando y discriminando.

## **RESULTADO TRABAJO DE CAMPO 2017**

- ***Las trabajadoras sexuales y la relación con las fuerzas de seguridad.***

El presente informe da cuenta del relevamiento de la situación de las trabajadoras sexuales y los derechos humanos que las asisten. El mismo fue realizado entre los meses de junio y septiembre de 2017 en Argentina y busca medir la violencia institucional sufrida por las trabajadoras sexuales de nuestro país en manos de las fuerzas de seguridad en el último año (2016). Estos resultados nos permitirán un nuevo acercamiento a datos concretos sobre la relación establecida desde las fuerzas de seguridad con las trabajadoras sexuales, siendo los principales ejes a medir las demoradas/detenciones realizadas, sus causas y su modalidad.

Desde nuestra organización (AMMAR) trabajamos cotidianamente en la recorrida de los lugares de trabajo (calle, departamentos privados, bares y boliches) acercándonos a las compañeras y escuchando sus problemáticas, en esta oportunidad y sirviéndonos de esta herramienta, encuestamos a aquellas que



querían dar testimonio de su situación y del trato recibido en manos de las fuerzas de seguridad cotidianamente. La encuesta fue voluntaria y anónima, y la recolección de los datos estuvo a cargo de compañeras trabajadoras sexuales de la organización garantizando un vínculo de confidencialidad y reconocimiento entre las partes. En este marco queremos resaltar la importancia de que el trabajo de campo no fue realizado por un técnico extraño a las problemáticas de las trabajadoras sexuales, teniendo en cuenta el estigma y discriminación que sufren a diario, lo que hace que en muchas oportunidades no sientan un vínculo de confianza con gente extraña, rehusándose a contar sobre su problemática. Ello fue resuelto apostando a pares en quienes se reconozcan y sientan afinidad. La herramienta de recolección fue una encuesta cerrada, que contaba de dos partes, una primera de datos situacionales sobre la condición de vida de la encuestada, y una segunda parte donde se realizaba el acercamiento a la problemática sobre la violencia institucional.

El total de trabajadoras sexuales encuestadas fue de 363 (100%), de las cuales un 90% fueron trabajadoras de la modalidad “calle”, las restantes se distribuyen entre modalidad departamento privado, bares y boliches. La modalidad calle, en el caso de nuestro país reúne determinadas condiciones que hacen que sea muy propensa a la mirada y acción policial. Los barrios donde se realizaron las encuestas fueron principalmente Once, Flores, y Constitución, siendo el grueso de las encuestadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (97%), donde AMMAR tiene su mayor representatividad. En este marco podemos definir que los resultados a los que llegamos se centran básicamente en lo que hace a arrestos callejeros y detenciones en las calles, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



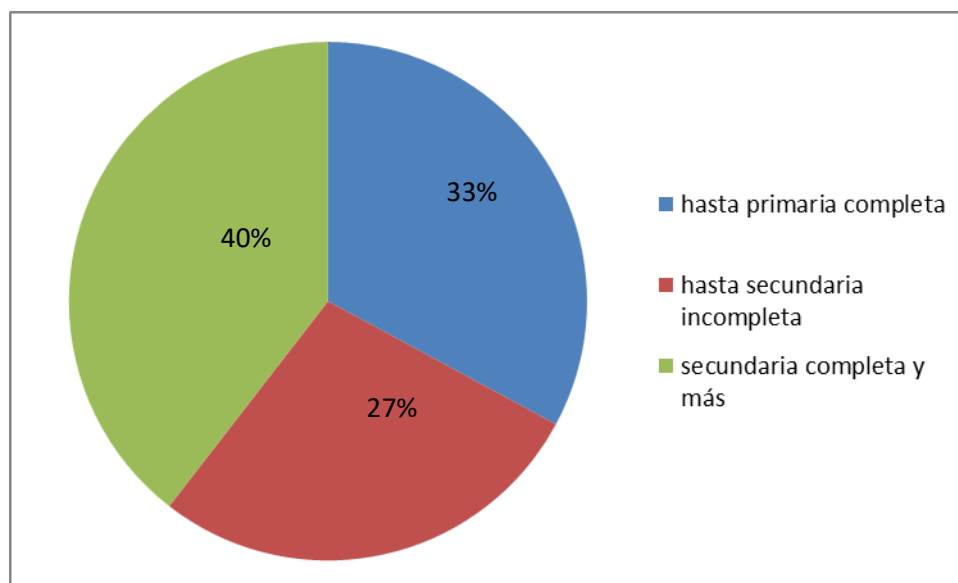


Las trabajadoras sexuales de modalidad calle, sufren el constante acoso de las fuerzas de seguridad que sin ninguna razón, en muchas oportunidades las requisa, les solicita documento nacional de identidad, o les piden que “circulen” y no se queden detenidas en las esquinas. Del total de las trabajadoras sexuales de modalidad calle encuestadas, un 90% admitió haber sufrido algún tipo de violencia por parte de las fuerzas de seguridad durante el último año (2016). Si estas TS a su vez son migrantes, lo cual en nuestra muestra representa un 41% de las encuestadas, ellas denuncian particularmente ser perseguidas y acosadas con agresiones verbales, xenófobas y racistas por parte de la policía. El tema de las TS migrantes es un colectivo que desde AMMAR trabajamos particularmente, teniendo en cuenta los rasgos intersecciones que se representan, para ello diseñamos un protocolo interno de trabajo, conjuntamente con nuestro equipo legal el cual nos permite un proceso de seguimiento y resolución de problemáticas comunes y permanentes. Como elemento extraordinario podemos resaltar que desde la organización contamos con un dato importante al cual no accedimos a través de la encuesta, pero que en nuestra cotidianidad de trabajo de campo recogimos, y es la mayor persecución y agresión a las chicas TRANS sobre las SIS por parte de las fuerzas de seguridad. En ellas la policía pone más foco, y el proceso de requisa es mucho más violento porque existe una presunción de delectividad que estigmatiza más a este colectivo. En este marco podemos destacar que sobre el colectivo de trabajadoras sexuales que de por sí sufren maltratos por parte de las fuerzas de seguridad, el ser mujer TRANS o migrante, o ambas cosas genera un doble o triple agravante para la violencia recibida.

Otro dato importante desprendido del trabajo de campo, es que el 33% de TS encuestadas no supera los estudios primarios, y si a ello le sumamos aquellas que no completaron el secundario estamos hablando de un 60% de la muestra,

pudiendo visualizarse los datos en el cuadro N°1. Este dato determina en ellas una mayor situación de vulnerabilidad, vinculado a una mayor exposición a abusos de derechos por parte de las fuerzas públicas.

**Cuadro 1: Estudios académicos alcanzados por mujerea trabajadoras sexuales encuestadas**



*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

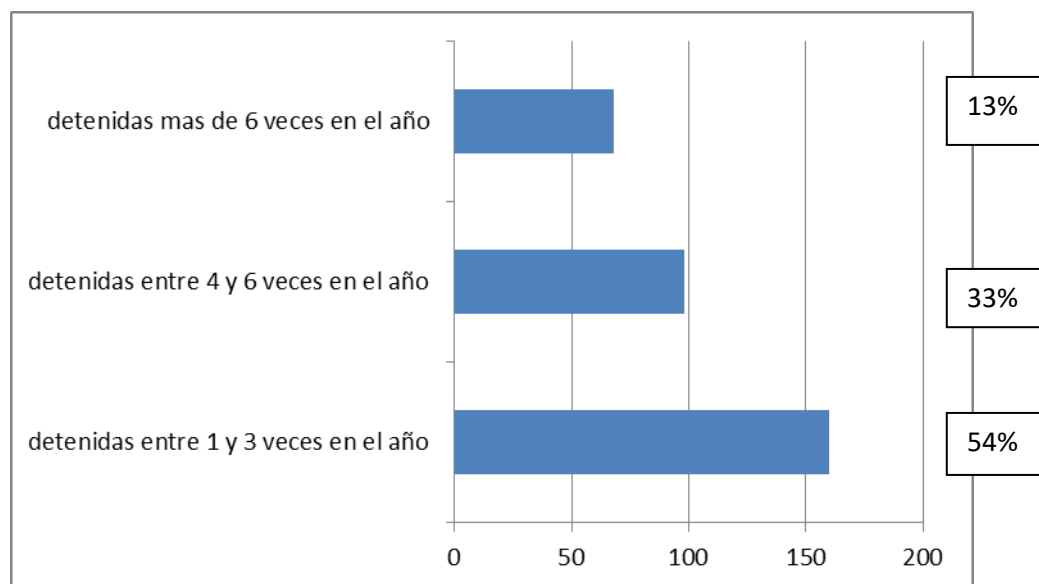
Las trabajadoras sexuales, como todas las personas sin estudios se posicionan en una situación de vulnerabilidad respecto del resto, este hecho se vuelve aún más palpable cuando se encuentran en situaciones de aprensión por parte de las fuerzas de seguridad quienes suelen labrar actas que no le son leídas o se les transmiten contenidos complejos que se desconocen. Por ello desde AMMAR trabajamos en programas de finalización de estudios, proponiendo e incentivando a las compañeras a formarse y empoderarse de sus derechos, creemos que es una herramienta esencial en la lucha por los derechos el formarse y contar con herramientas que bajen el nivel de vulnerabilidad.



Una de las primeras preguntas realizadas a las trabajadoras sexuales fue sobre situaciones puntuales atravesadas en el marco de la relación con la policía y apuntaba a saber cuál era la frecuencia y estadística de detención. De las 326 (100%) trabajadoras sexuales que trabajan en la calle, el 76% sufrieron en algún momento del año 2016 demora por parte de las fuerzas de seguridad. Por demora entendemos la situación en la cual la policía/gendarmería y/o alguna otra fuerza de seguridad nacional o local, se acercó a ellas solicitándoles algún tipo de requisito y/o cuestionándole su actividad, en este escenario se les suele solicitar su identificación y se les requisa a fin de corroborar si tienen algún estupefaciente en su poder. Es importante tener en cuenta el vínculo necesario que de modo arbitrario las fuerzas de seguridad establecen con el trabajo sexual. Por tanto, una de las excusas principales por lo que las compañeras son perseguidas y requisadas es por la presunción de poseer drogas en su poder. Sin embargo, y más allá de esta presunción, estas demoras pueden ser posibles debido a que actualmente el art 81 del código contravencional de la Ciudad de Buenos Aires (dejando en claro que los códigos contravencionales son de dudosa constitucionalidad) es utilizado para perseguir a las trabajadoras sexuales, discriminándolas y anulándolas del espacio público. Dicho artículo prevé que quien ofrece o demanda en forma ostensible servicios de carácter sexual en los espacios públicos no autorizados o fuera de las condiciones en que fuera autorizada la actividad, es sancionado/a con uno (1) a cinco (5) días de trabajo de utilidad pública o multa de doscientos (\$ 200) a cuatrocientos (\$ 400) pesos. En ningún caso procede la contravención en base a apariencia, vestimenta o modales.

En las contravenciones referidas en el párrafo precedente, la autoridad preventora sólo puede proceder al inicio de actuaciones por decisión de un representante del Ministerio Público Fiscal. De las compañeras demoradas la mayoría lo sufrieron entre 1 y 3 veces en el año (54%), lo cual a pesar de ser la menor escala de veces implica un número elevado, teniendo en cuenta que el 33% sufrió la demora entre 4 y 6 veces, lo cual sumaría un total de 87% detenidas o demoradas entre 1 y 6 veces durante el 2016, el 13% restante fueron demoradas 6 o más veces (ver cuadro N°2).

**Cuadro 2: Cantidad de demoras sufridas por mujeres trabajadoras sexuales encuestadas durante el 2016.**



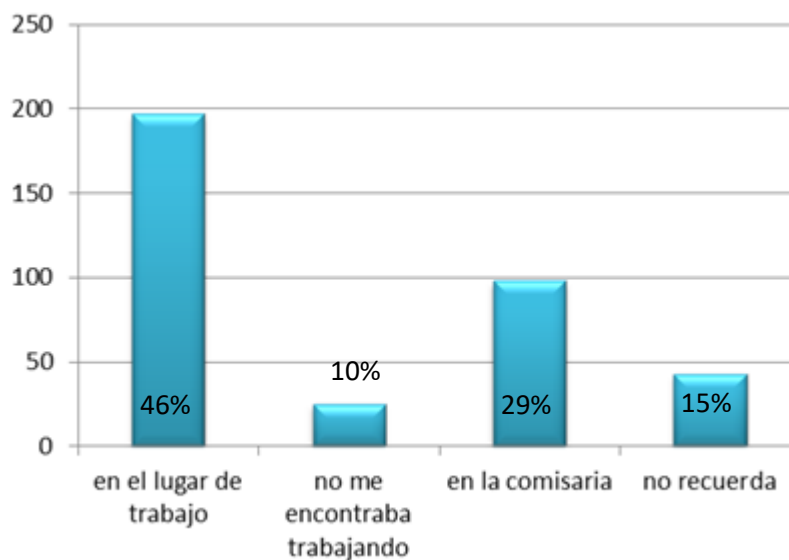
*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

La cantidad de trabajadoras sexuales que da cuenta de haber sido demoradas por la policía durante el 2016, siendo un índice sumamente alto, nos muestra como el trabajo desarrollado por estas mujeres es un indicador de discriminación que hace

que casi un 80% hayan sido cuestionadas por las fuerzas de seguridad solo por estar paradas en una esquina.

Siguiendo con este análisis, y teniendo en cuenta la discriminación a la que se somete a las trabajadoras sexuales solo por la tarea desarrollada, de la encuesta realizada surge que el 46% de las mismas, sufrió esta detención mientras estaba trabajando (calle, equina), mientras que un 35% de este colectivo fue requisada en el marco de estas demoras, siendo el único causal de la detención el estar “parada en una esquina”, observándose en el cuadro N°3 la enorme diferencia con otros ámbitos de detención.

**Cuadro 3: Lugar de detención a las mujeres trabajadoras sexuales encuestadas**



*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

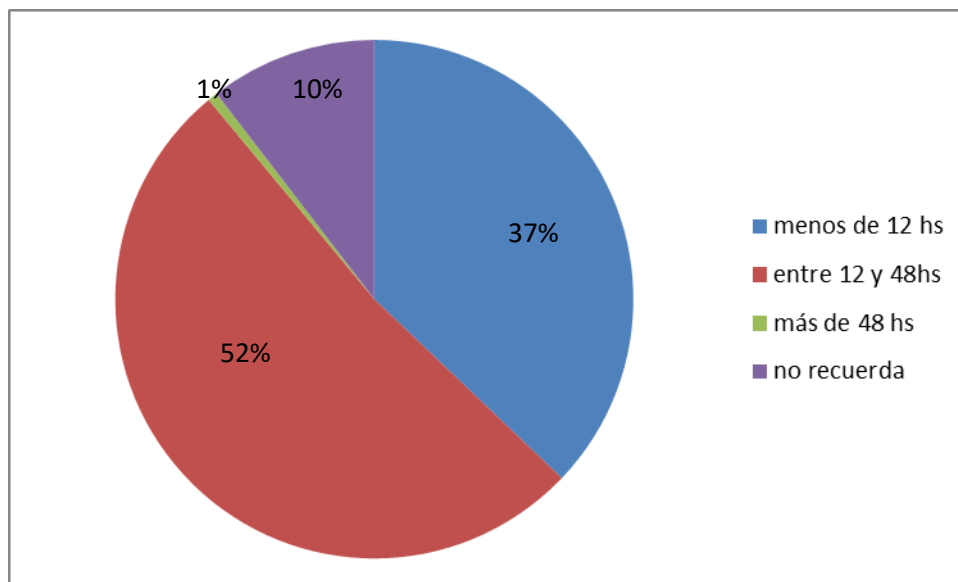
Este dato pone otra vez a la vista el efecto de los códigos contravencionales que son utilizados por las fuerzas de seguridad para obstruir el trabajo callejero. En



este marco desde la organización luchamos y trabajamos arduamente en miras de derogar esta legislación a través de campañas con otrxs trabajadorxs que también hacen de la vía pública su lugar de trabajo (vendedores ambulantes-manteros).

Otro tema que se desprende del trabajo de campo realizado es la cantidad de horas a las que fueron demoradas las compañeras. De las 326 trabajadoras sexuales de modalidad calle que acreditaron haber sido detenidas alguna vez durante el 2016 por las fuerzas de seguridad, más del 50% de las encuestadas, fueron demoradas entre 12 y 48hs. Lo cual nos permite visualizar como los códigos contravencionales sirven de herramienta a las fuerzas de seguridad para realizar acciones de demoras extendidas, con pérdidas de horas de trabajo y sin cuerpos. En el cuadro N°4 se observa claramente lo extenso de las detenciones y en conversaciones con las compañeras se vislumbra como esto deriva en situaciones que solo las molestan, las incomodan, les provocan vergüenza siendo un elemento de discriminación parmente y de obstrucción de su tarea.

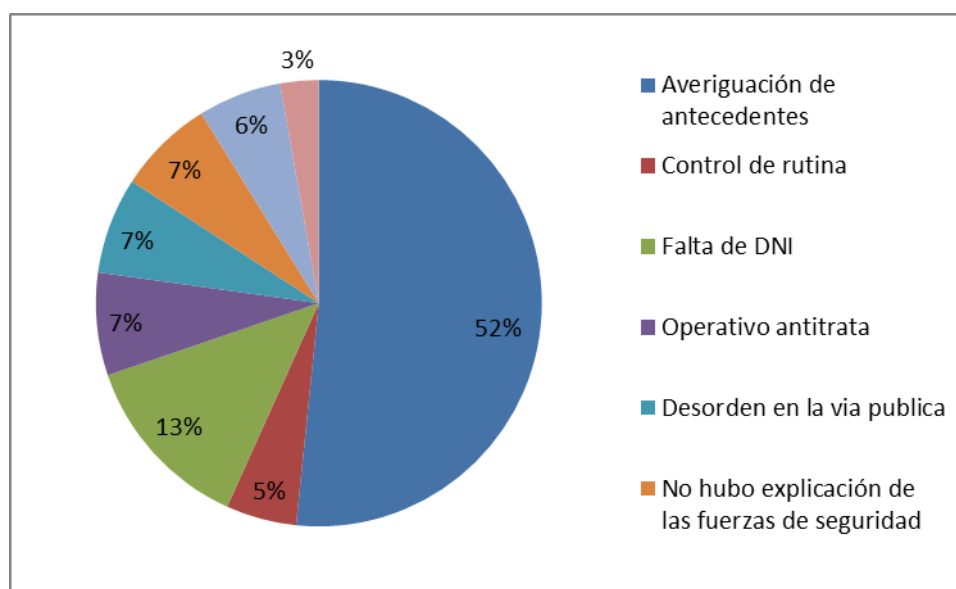
**Cuadro 4: Promedio de horas a las que fueron demoradas las mujeres trabajadoras sexuales encuestadas en las detenciones sufridas durante el 2016.**



*Fte: Encuesta propia realizada por AMMAR*

Otro tema importante que nos remite a los códigos contravencionales que asisten a las fuerzas de seguridad al momento de las detenciones y demoras, y que buscan regentar la calle y la libertad de trabajo son las razones por las cuales las compañeras son detenidas o demoradas. De ello se desprende que un 52% fueron interceptadas por averiguación de antecedentes. Seguido muy de lejos por un 13% que sufrieron la detención por falta de DNI (ver cuadro N°5). Este dato implica la mirada estigmatizante y la criminalización que recae sobre nuestro colectivo, la presunción de delito que hace que sin ninguna acción violatoria de la ley se les labren actas de violación del espacio público y se les habilite una causa por averiguación de antecedentes, queriendo justificar la entrada a los lugares de detención y poniendo la mirada en la necesaria relación que establecen entre trabajo sexual y delito.

**Cuadro 5: Promedio causal de detenciones a mujeres trabajadoras sexuales encuestadas durante el 2016**



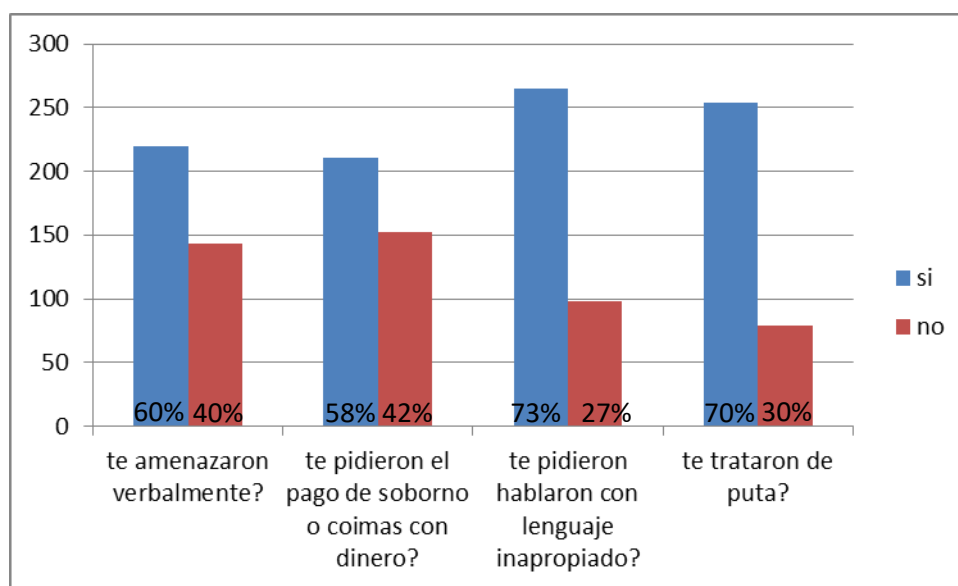
*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

En este mismo sentido, y siguiendo con la línea de análisis de las detenciones, de las encuestas realizadas surge que un 60% de la MTS fueron amenazadas verbalmente por las fuerzas de seguridad al ser interrogadas, el 58% fueron increpadas con la solicitud de sobornos a fin de no ser trasladadas o labrada un acta contravencional, un 73% declararon haber sido tratadas con un lenguaje inapropiado, lo cual implica referencias a su condición laboral o de género a modo de estigma, y por último un 70% fueron tratadas de “putas” de modo despectivo, utilizando este término como condición de discriminación (ver cuadro N°6). Todas estas acciones ocurridas en el marco de las detenciones muestran a las claras cual es el trato que reciben las trabajadoras sexuales por parte de las fuerzas públicas, no solo siendo detenidas o demoradas por su condición de trabajadoras sexual, sino además siendo tratadas de manera inapropiada poniendo a la vista situaciones puntuales de violencia de género explícitas.



La violencia de género es un hecho al que en muchas oportunidades acuden los medios de comunicación al hablar de trabajo sexual. Se vincula, desde el sentido común, al ejercicio del trabajo sexual con la violencia de género, pensándolo como relación de necesidad: prostitución=violencia de género. Desde la organización rechazamos esta postura, que vincula necesariamente nuestro trabajo con la violencia de género, pero reforzamos la idea de que la violencia ejercida por las fuerzas públicas hacia las compañeras trabajadoras sexuales es violencia de género, considerando que toda esta batería de tratos malos y violentos se encuadra dentro de una sociedad machista que enarbola instituciones con la misma condición patriarcal de degradación de la mujer por su condición de género. Además, y si a ello le sumamos el estigma del trabajo sexual, esta violencia se duplica, triplicándose en el caso de las compañeras trabajadoras sexuales trans.

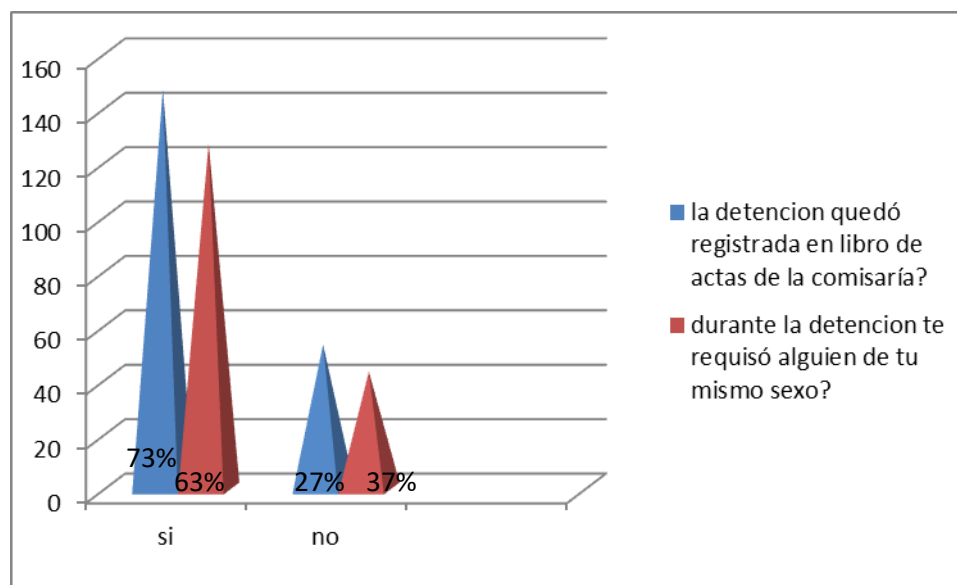
**Cuadro 6: Situaciones ocurridas en el marco de las detenciones a las mujeres trabajadoras sexuales encuestadas**



*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

En terminos generales a lo que hace a detalles de las detenciones las MTS acuerdan en un 73% que la detencion quedo registrada en la comisaria que fue realizada la demora, y un 37% declara haber sido requisada por un personal de otro sexo.

**Cuadro 7: Detalle de las detenciones a mujeres trabajadoras sexuales encuestadas durante el 2016**



*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

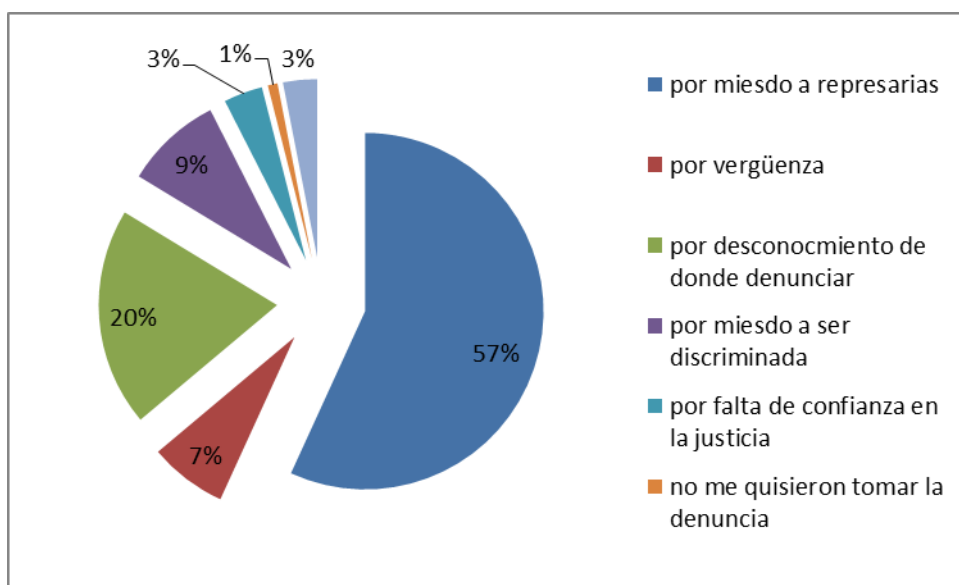
En lo que hace a las trabajadoras sexuales de bares, boliches y departamentos privados, si bien la muestra es muy pequeña, es importante destacar un dato puntual: un 35% de las MTS declara haber sido demorada en su lugar de trabajo en el marco de un operativo anti trata realizado en el marco de una orden judicial. Es aquí donde opera la legislación confundiendo trabajo sexual autónomo con trata, generando hostigamiento a las mujeres que trabajan consentidamente y poniéndolas en el lugar de víctimas. Si bien ellas en la encuesta no responden



acerca de las situaciones atravesadas en el marco de estos operativos, trabajos anteriores de la organización dan cuenta de cómo son maltratadas, robándoles sus pertenencias, cerrándoles los lugares de trabajo y muchas oportunidades abriéndoles causas penales por trata de personas por ser responsables de los espacios de trabajo.

Como dato anexo a la violencia recibida por parte de las fuerzas de seguridad hacia las trabajadoras sexuales, durante la encuesta se les pregunto si ellas habían realizado la denuncia correspondiente de los hechos sufridos. Solo 227 de las 363 encuestadas respondieron a esta pregunta, de las cuales 203 respondieron que no la habían hecho. Por ello, se les pregunto la causa de no haber acudido a la justicia ante estas acciones, y la mayoría de las mismas respondieron que no lo hicieron por miedo a represarías (57%), seguido por desconocimiento de donde denunciar (20%) (Ver cuadro 8) volviendo siempre a dos puntos clave que se visualizaron en toda la investigación, la relación de desigualdad y opresión entre las fuerzas de seguridad y el desconocimiento de la posibilidad de denunciar estas acciones por ser indebidas y anticonstitucionales. Otro dato importante que se desprende es que el 17% de las mujeres encuestadas refiere a no haber denunciado por vergüenza o miedo a ser discriminadas lo que nos trae nuevamente el estigma y discriminación que sufre nuestro colectivo y que lleva a no creerse el derecho de denunciar la vulneración de derechos que las afecta.

**Cuadro 8: Razones de no realización de denuncia de violencia institucional sufrida por las mujeres trabajadoras sexuales.**



*Fte: encuesta propia realizada por AMMAR*

Como cierre de la encuesta se les pregunta a las trabajadoras sobre el trato recibido por las fuerzas de seguridad donde un 54% respondió que el trato fue MALO, no registrando ninguna encuestada que responda haber sido bien tratada, ya que el 48% restante se distribuyó un 8% en REGULAR y el 40% restante en no sabe/no contesta. En base a ello y como cierre de este informe desde nuestra organización trabajamos en un programa de sensibilización de las fuerzas de seguridad, donde trabajadoras sexuales formadas se acercan a las instituciones de las fuerzas públicas y brindan talleres con la finalidad de sensibilizar a lxs trabajadxs de estas instituciones sobre la no ilegalidad del trabajo sexual y sobre los procesos ajustados a DDHH que se merecen las trabajadoras sexuales como cualquier otra persona.



### **Conclusiones Finales**

Del trabajo de campo realizado consideramos rescatar como principales algunos datos puntuales que dan cuenta de la situación de vulneración de derechos a las que están expuestas las trabajadoras sexuales en nuestro país. En primer lugar resaltar el 76% de mujeres trabajadoras sexuales acusan haber sido detenidas/demoradas por las fuerzas de seguridad durante el 2016. En números enteros esto significa que sobre un total de 363 mujeres, 276 sufrieron estas acciones, de las cuales ninguna ha tenido una causa judicial posterior, dando cuenta de que las demoras son solo hechos que perturban el trabajo de las compañeras, ya que dado que el trabajo sexual en Argentina no es ilegal, quedan archivados en formas de actas en las comisarías. Sumando a ello, de estas detenciones un 46% fueron en los lugares de trabajo, por tanto queda bien marcado el hecho que las MTS son detenidas por ser “trabajadoras sexuales” y estar ofreciendo sus servicios en la vía pública. Además de estas demoras un 50% son por averiguación de antecedentes poniendo el ojo moral en la presunción de criminalidad de las TS, mostrando en números como el estigma y la discriminación que denunciarnos desde la organización se pone sobre la mesa a la hora de perseguir a las MTS mientras ejercen sus tareas. Las detenciones en un 50% son de entre 12 y 48 hs mostrando que no solo se interfiere al momento de estar trabajando sino que además a través de las demoras complican la cotidianeidad de trabajo y de vida de las MTS.

Como desde nuestros inicios como organización la lucha por el reconocimiento de nuestro trabajo es nuestro principal eje de acción, en él nos encontramos con innumerables cuestiones que se superponen y ramifican nuestra tarea a otros espacios. La relación de las trabajadoras sexuales con las fuerzas de seguridad no ha sido buena por años, de ello da cuenta el presente informe y su recorrida



por informes anteriores, y por la mirada que los medios de comunicación ponen en la trabajadora sexual. AMMAR nace con miras de luchar contra esta relación hostil y discriminatoria que sufren las compañeras desde siempre por parte de la policía y demás fuerzas de seguridad del Estado. Hoy la lucha de AMMAR por el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo está íntimamente ligada a la derogación de los códigos que no permiten el libre trabajo de las compañeras en las calles, bares, boliches, departamentos privados y redes sociales. En este marco, la organización tiene una política clara de acción que se expone a través de acciones de visualización y reclamo hacia las autoridades públicas. Además genera espacios de reflexión y debate con estas instituciones que conspiran contra la libre circulación de las trabajadoras sexuales. En este último año hemos desarrollado al menos tres acciones de suma importancia en aporte a ello, las mismas comprenden:

- La PUTY SEÑAL, una app ampliada a toda la comunidad, que puede ser descargada al teléfono celular y que cuenta con un instructivo de acción ante situaciones de hostigamiento de las fuerzas de seguridad, así como de un botón de alerta y ubicación en caso de detención forzada. La misma fue presentada el día 23 de marzo en conferencia de prensa en el marco de la conmemoración del “Día de la Memoria la Verdad y la Justicia”, además fue lanzada en los medios de comunicación y en la página de la organización. Se continúa trabajando para ampliar el público de la herramienta así como el perfeccionamiento de la misma y sumar nuevas complementariedades.

El botón funcionará agitando el celular o ingresando a la aplicación para indicar el lugar de los hechos. La señal puede ser enviada por quienes están sufriendo la situación de violencia o por personas que la estén presenciando y quieran alertar para que el equipo de abogados antirrepresivos y las organizaciones e



instituciones defensoras de Derechos Humanos, articuladas a través de la App, actúen rápidamente. Los usuarios de la Puty Señal podrán enviar la alerta aunque el celular no tenga señal. Además, tendrán la posibilidad de acceder a información sobre qué hacer antes y durante una marcha, cómo desconcentrar de la misma, cómo actuar en caso de detenciones y de represión policial y cuáles son sus derechos. Contarán con una lista de números útiles de organizaciones e instituciones a las que se puede llamar en caso de sufrir violencia institucional y un mapa de todas las comisarías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de ser detenidos.

La idea de crear la Puty Señal como aplicación surge luego de la represión sufrida este año por el movimiento de mujeres el 8 de marzo en Plaza de Mayo. También, a partir de una prueba piloto que AMMAR realizó en el barrio porteño de Constitución, donde creó un grupo de whatsapp con nombre homónimo para que las Trabajadoras Sexuales comunicaran situaciones de Violencia Institucional. La estrategia fue efectiva y permitió evitar y enfrentar distintos casos de detenciones y hostigamiento por parte de los efectivos de las comisarías 16 y 18 que actúan en la zona.

El colectivo de abogados/as que dará respuesta a los distintos hechos que se denuncien a través de la App está conformado por activistas auto-convocados, representantes de distintas organizaciones sociales como la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina AMMAR, Descamisados, la Federación Argentina LGBT, la Asociación de Travestis, Transexuales, Transgénero de Argentina ATTTA, el Frente Emancipatorio por el Reconocimiento de los Derechos de lxs Trabajadorxs Sexuales en Argentina FUERTSA e instituciones como la



Defensoría LGBTIQ y el Programa Contra la Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa de CABA.

- Durante el mes de octubre se lanzó en la CTA **#LaCalleEsDeTodxs** una campaña que busca derogar los Códigos a nivel Nacional. "En Salta, Jujuy, Mendoza, San Juan y 14 provincias más la policía lleva presas, multa o labra actas a las Trabajadoras Sexuales por ofertar servicios sexuales en la vía pública. AMMAR y FUERTSA denuncian que la institución policial se sustenta en estas normas para vulnerar las garantías ciudadanas y perseguir a lxs trabajadorxs de la economía popular, entre ellxs, a lxs Trabajadorxs Sexuales. Cuestionan que la ambigüedad de los artículos contravencionales habilita la arbitrariedad policial y reclaman por su eliminación y por el respeto del derecho a trabajar y a usar libremente el espacio público. En Argentina el Trabajo Sexual no es un delito – no está tipificado como tal en el Código Penal- pero en 18 provincias es una contravención que contempla multa y arresto de hasta 30 días. La criminalización en lo contravencional es una herramienta de control que da lugar a conductas abusivas y discriminatorias, así lo denuncian AMMAR y FUERTSA y por eso proponen la eliminación. Desde las organizaciones que lideran la Campaña por la Derogación de los Códigos Contravencionales en Argentina invitan a periodistxs, legisladorx, candidatxs, académicxs, artistas, colectivos sociales y comunidad en general a sumarse a esta iniciativa usando **#LaCalleEsDeTodxs** como hashtag en redes sociales, apoyando con la firma de un petitorio que lanzaron a través de la plataforma [Change.org](https://change.org) y se titula "Que se deroguen los Códigos Contravencionales".
- La sensibilización de las fuerzas de seguridad, es un espacio que se intenta generar a fin de trabajar en la reflexión de lxs miembrxs de estas instituciones de la mano de talleres donde las trabajadoras sexuales expongan sus problemáticas





ante su presencia, sobre todo, en el espacio público. Esta tarea se viene realizando en las provincias de San Juan y Buenos Aires, y requiere de una ardua predisposición de acercamiento y de una primera aceptación por parte de las fuerzas a recibir a las trabajadoras sexuales y luego un proceso de enfrentamiento con un marco institucional que esta formateado para discriminar y estigmatizar a determinados grupos sociales, como en este caso somos las TS. Así y todo llevamos realizados unos 5 talleres que van desde los operadores de justicia hasta los trabajadores de la policía que pese a los resquemores recibieron a las compañeras con quienes pudieron conversar y debatir.

Finalmente y como conclusión final podemos decir que el trabajo de campo realizado durante el 2017 requiere aún de mucho esfuerzo por parte de la organización, contamos con aliados y con un reconocimiento que crece día a día, así y todo las compañeras siguen siendo perseguidas y estigmatizadas, por ello no bajamos los brazos y seguimos trabajando para que los derechos humanos y laborales de todxs las trabajadorxs sexuales sean respetados y sus vidas y trabajos como los de todxs los ciudadanos sean reconocidos socialmente.

### ***Recomendaciones para el ESTADO NACIONAL***

Desde AMMAR trabajamos en un programa de incidencia política con tomadores de decisiones de todos los espacios políticos en búsqueda de acciones concretas que logren instancias de reconocimiento a nuestro trabajo. Nuestros principales ejes de incidencia son:

- Reconocimiento del trabajo sexual como trabajo.
- Asignación de los derechos laborales que nos asisten por ser trabajadoras
- Derogación de los códigos contravencionales que nos penaliza por trabajar en la vía pública.



- Derogación de normativas que penalizan la promoción de nuestros servicios.
- Modificación de la “Ley de trata” que condena el trabajo sexual autónomo y no tiene en cuenta nuestro consentimiento.
- Personería gremial para nuestro sindicato que nos reconozca como el colectivo el único colectivo de trabajadoras sexuales organizadas en nuestro país.
- Acceso a una salud integral no discriminatoria y de contención.
- Acceso a una vivienda digna.



**Fuentes:**

- Red de Mujeres Trabajadores Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (Red-TraSex) (2016) Estudio sobre Situaciones de Violencia Institucional hacia Mujeres Trabajadoras Sexuales y Vulneración de Derechos 2015-2016, Argentina.
- Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (2016) La policía es la institución que más violenta a las Trabajadoras Sexuales. Informe Línea Roja Septiembre 2015 – Septiembre 2016
- Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) (2015) Trabajadoras del sexo de Latinoamérica y el Caribe trabajando para crear alternativas que disminuyan su vulnerabilidad al VIH: una estrategia regional para un verdadero impacto.
- Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR CTA) (2015) Informe sobre Femicidios de Trabajadoras Sexuales en Argentina.
- Red de Mujeres Trabajadores Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (Red-TraSex) (2015) “5 RAZONES POR LAS CUALES EL TRABAJO SEXUAL DEBE SER REGULADO”.
- Amnistía Internacional (2016). Lo que hago no es un delito. El coste humano de penalizar el trabajo sexual en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Publicaciones de Amnistía Internacional en [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)
- Azarian, F. y Allione, G. (2016). Meretrices organizadas y en pie de lucha. Disputas en torno al trabajo sexual en Córdoba. Villa María: Universidad Nacional de Villa María
- Política de Amnistía Internacional sobre la obligación del Estado de respetar, proteger y realizar los Derechos Humanos de las personas dedicadas al trabajo sexual. 26 de mayo de 2016.

**Notas de medios de comunicación masivos:**



- <https://www.infobae.com/2015/10/02/1759725-clausuraron-segunda-vez-un-prostibulo-encubierto-flores/>
- <https://www.infobae.com/2015/03/12/1715578-trata-personas-rosario-liberaron-ocho-mujeres/http://www.lanacion.com.ar/1893403-la-prostitucion-se-ejerce-a-plena-luz-del-dia-en-las-calles->



conatitución



Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina AMMAR-CTA  
Piedras 1065 CABA  
(011) 4361-0092  
[comunicacion@ammar.org.ar](mailto:comunicacion@ammar.org.ar)

Facebook: Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina  
Twitter: @AmmarRedTraSex  
Instagram: putasfeministas

[www.ammar.org.ar](http://www.ammar.org.ar)